

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GRANJA DON ERNESTO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO (UNVES)

Siendo el 31 de agosto del dos mil veintiuno, se reúnen en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, por una parte, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo representada por su Rector, **Prof. Mtr. SIMON BENITEZ ORTIZ**, con domicilio legal en Boulevard Río Apa entre Tape Pyta de Villarrica, denominada en adelante “UNVES”; y por la otra parte, la **GRANJA DON ERNESTO**, con domicilio legal en Etaer Samudio 9002 - Costa Mbocayaty, representada su propietaria **Prof. Lic. MARÍA CECILIA DUARTE GUTIÉRREZ**, denominada en adelante “GRANJA DON ERNESTO”, suscriben el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del objetivo

Este convenio marco tiene por objetivo establecer las directrices para la cooperación interinstitucional y la realización de emprendimientos conjuntos entre **GRANJA DON ERNESTO** y la **UNVES** con el propósito de mejorar el cumplimiento de los objetivos que persiguen cada institución.

SEGUNDA: De las áreas de acción

GRANJA DON ERNESTO y la **UNVES**, por iniciativa propia o con la colaboración de otras instituciones a las cuales pudieran acudir en caso de considerarlo necesario, convienen en establecer como áreas de acción común:

- a) Promoción de la educación universitaria con base en los derechos humanos, buscando la equidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, facilitando la inclusión de todos los segmentos socioeconómicos, con respeto del ambiente, la transparencia institucional y la responsabilidad social, con el propósito último de la excelencia en la producción, aplicación y difusión del conocimiento.
- b) Emprendimientos académicos, científicos, artísticos, ambientales, deportivos y culturales de interés para ambas instituciones.
- c) Actividades de formación, capacitación y entrenamiento a autoridades regionales, funcionarios públicos, empresarios, miembros de organismos no gubernamentales (ONG), miembros de organismos de la sociedad civil (OSC), empleados del sector privado, otras instituciones, estudiantes y ciudadanos en general.
- d) Facilitación de oportunidades para la realización de pasantías/prácticas/estancias laborales para los miembros de la comunidad universitaria (tecnaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- e) Facilitación de oportunidades para la realización de trabajos de extensión universitaria para los miembros de la comunidad universitaria (tecnaturas, licenciaturas, postgrado, investigación, funcionarios). Conforme a la reglamentación vigente en cada Institución.
- f) Emprendimientos conjuntos de Responsabilidad Social Corporativa.
- g) Utilización sin costo de la infraestructura edilicia e instalaciones de las partes para la ejecución de las actividades contenidas en este convenio y otras de interés común.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GRANJA DON ERNESTO Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
SANTO DOMINGO

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.

PRIMERA.- Finalidad

Este convenio marco tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.

SEGUNDA.- De los ámbitos de acción

La Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso podrán celebrar acuerdos de colaboración en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.

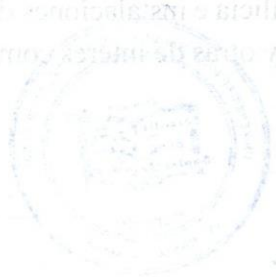
El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.

El presente convenio marco de cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Granja Don Ernesto y la Universidad de Valparaíso, en el ámbito de la investigación científica y tecnológica, con el fin de promover el desarrollo de proyectos de investigación conjunta que permitan mejorar la calidad de vida de la comunidad local y contribuir al bienestar social de la zona.



- h) Trabajos conjuntos para planificar, organizar, ejecutar, evaluar y controlar Proyectos Sociales, Proyectos Económicos, Proyectos de Inversión y cualquier otro tipo de emprendimientos que requieran la participación de profesionales altamente cualificados, con financiación local, regional, nacional e internacional.

TERCERA: Ejecución del Convenio

El presente Convenio se ejecutará por medio de Acuerdos Específicos a ser suscriptos entre las partes, en los cuales se definirán las tareas que lo motivan, en el marco de las directrices generales de este Convenio.

Los Acuerdos Específicos deberán contener como mínimo los elementos siguientes:

- Objetivos
- Recursos y Administración
- Designación de los coordinadores y equipo técnico-científico
- Tareas principales
- Resultados esperados
- Vigencia

CUARTA: Coordinación y Ejecución

Para cada Acuerdo Específico a ser suscripto en virtud del presente Convenio, se designará un Coordinador por cada parte, con poderes para adoptar las medidas pertinentes que faciliten la concreción de manera satisfactoria de los objetivos del Acuerdo. Se designarán, asimismo, otros representantes y técnicos si fuesen necesarios, para la implementación y logro de los objetivos del mismo.

QUINTA: Administración del Convenio

Ambas partes deberán supervisar la ejecución de los Acuerdos Específicos, así como proponer soluciones a los inconvenientes de orden técnico y/o administrativo que eventualmente surjan. La fuente de provisión u obtención de recursos económicos, materiales y tecnológicos se establecerán en el Acuerdo, así como el gerenciamiento de los mismos. Los recursos humanos serán designados conforme a la naturaleza de cada Acuerdo Específico, tal como se indica en la Cláusula Sexta.

SEXTA: Recursos Humanos

Los recursos humanos designados por una de las partes, para cumplir actividades en los Acuerdos Específicos, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la otra. Quedará a cargo exclusivo de cada parte la responsabilidad laboral íntegra en la que se refiere a los derechos y obligaciones de sus empleados por ellas indicadas para la ejecución de este Convenio.

SÉPTIMA: Difusión

Ambas partes garantizan el intercambio de sus respectivos medios/órganos de información y la posibilidad de usufructuar espacios en los mismos para la difusión de las actividades inherentes al convenio y otras de interés común.



ii) Trabaja conjuntamente para diseñar y organizar el sistema de evaluación y control de los recursos humanos.
iii) Trabaja conjuntamente para diseñar y controlar el sistema de evaluación y control de los recursos humanos.
iv) Trabaja conjuntamente para diseñar y controlar el sistema de evaluación y control de los recursos humanos.
v) Trabaja conjuntamente para diseñar y controlar el sistema de evaluación y control de los recursos humanos.

TERCERA: Evaluación del Consejo

El presente Consejo se constituye por el periodo de un año, a partir de la fecha de su instalación, y su función principal será la de evaluar y controlar el sistema de evaluación y control de los recursos humanos.

- Objetivos
- Estructura y atribuciones
- Composición de los miembros y requisitos de elegibilidad
- Funciones principales
- Metodología de trabajo
- Vigencia

CUARTA: Coordinación y Ejecución

Para cada una de las actividades que se describen en el presente Consejo, se designará un responsable y se establecerán los mecanismos de coordinación y ejecución de las mismas.

QUINTA: Atribuciones del Consejo

Además de las atribuciones que se describen en el presente Consejo, el mismo tendrá las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la Granja Don Ernesto.

SEXTA: Recursos Humanos

Los recursos humanos de la Granja Don Ernesto se conforman por el personal que presta servicios en la Granja Don Ernesto.

SEPTIMA: Disposición

Además de las atribuciones que se describen en el presente Consejo, el mismo tendrá las atribuciones que se establezcan en el Reglamento de la Granja Don Ernesto.



OCTAVA: Solución de controversias

Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.


NOVENA: Duración y vigencia

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 90 (noventa) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.

Por GRANJA DON ERNESTO




**Prof. Lic. MARÍA CECILIA DUARTE
GUTIÉRREZ.**
Propietaria

**Por la Universidad Nacional de
Villarrica del Espíritu Santo - UNVES**




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector



DOCTAVA: Selección de lecturas

El propósito principal de esta selección de lecturas es proporcionar a los estudiantes un material de estudio que les permita comprender los conceptos básicos de la fisiología humana y su relación con la salud y la enfermedad. Este material está diseñado para ser utilizado como un recurso de apoyo en el aula y en el laboratorio.

DOCTAVA: Selección de lecturas

Este material está diseñado para ser utilizado como un recurso de apoyo en el aula y en el laboratorio. El propósito principal de esta selección de lecturas es proporcionar a los estudiantes un material de estudio que les permita comprender los conceptos básicos de la fisiología humana y su relación con la salud y la enfermedad. Este material está diseñado para ser utilizado como un recurso de apoyo en el aula y en el laboratorio.

El propósito principal de esta selección de lecturas es proporcionar a los estudiantes un material de estudio que les permita comprender los conceptos básicos de la fisiología humana y su relación con la salud y la enfermedad. Este material está diseñado para ser utilizado como un recurso de apoyo en el aula y en el laboratorio.

Por la Universidad Nacional Autónoma de México
 Facultad de Medicina, UNAM



Prof. DR. SILVIO BENITEZ ORTIZ
 Rector

Por GRACIA DON ERNESTO



Prof. Dra. MARÍA EUGENIA DE ARTE
 DE FERRAZ
 Profesora